



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0433-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Junio del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA



VISTOS:

- i) Expediente Administrativo N°03573-2019, de fecha 14 de Mayo de 2019,
- ii) El Informe N°01214-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 06 de Junio de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, la administrada la **Sra. CASTILLA FELIX CATHERINE SUSANA;** ha ejecutado obras de edificación de un módulo básico de vivienda en el Predio ubicado en el **AA.HH. MIGUEL GRAU Mz. L Sub Lote 14,** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2017-MDPN** de fecha 07.04.2017, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-Modalidad Mejoramiento de Vivienda en Sitio Propio,** de **15.02 m2** de techo aligerado y **15.02 m2** área construida sobre edificación existente en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica **"FIPIC E.I.R.L"**, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 01214-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 06 de Junio del 2019, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090,** de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	H
Puertas y Ventanas: Puerta de madera y contra placadas con ventana de aluminio sistema pivot	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños, Baños con mayólicas blanca, parcial	---
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: Tubería PVC empotrada	F



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Mejoramiento de Vivienda en Sitio Propio de 15.02 m2 de área techada y 15.02 m2 de área construida** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “FIPIC E.I.R.L”, en el Predio ubicado en el **AA.HH. MIGUEL GRAU Mz. L Sub Lote 14**, del Distrito de Pueblo Nuevo y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- **Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. N° 024-2008VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA Vía Resolución a la Sra. **CASTILLA FELIX CATHERINE SUSANA**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el **AA.HH. MIGUEL GRAU Mz. L Sub Lote 14**, del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la **Modalidad- Mejoramiento de Vivienda en sitio propio de 15.02 m2** de techo aligerado y **15.02 m2** área construida sobre edificación existente en el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica “FIPIC E.I.R.L”, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Martin J. Anibal Lugo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL